

**REQUISITOS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR - GRUPO 1**

**ANEXO: 1-E (DEPÓSITO TEMPORAL TIPO PALETIZADORA)**

<b>Nota:</b> Los requisitos detallados en este anexo aplican para autorizaciones, renovaciones, cambio de domicilio y modificaciones de área, según corresponda.			<b>DEPÓSITO TEMPORAL PALETIZADORA</b>			
<b>No.</b>	<b>REQUERIMIENTOS LEGALES</b>	<b>NOTAS EXPLICATIVAS</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>RENOVACIÓN</b>	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	<b>MODIFICACIÓN DE AREAS</b>
1	Formulario de solicitud de autorización o renovación de Operador de Comercio Exterior, el cual debe ser descargado desde la página Web del SENA. E.	El formulario debe estar debidamente llenado en formato digital.  El formulario de solicitud de autorización o renovación de Operador de Comercio Exterior, está disponible a través de este enlace: <a href="https://www.aduana.gob.ec/requisitos-para-oces/requisitos/">https://www.aduana.gob.ec/requisitos-para-oces/requisitos/</a>	SI	SI	SI	SI
2	La compañía debe estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente, cuyo objeto social debe contemplar la actividad de acuerdo al trámite que está solicitando.  El nombramiento del representante legal de la empresa, debe estar inscrito en la entidad competente y debidamente actualizado en la Superintendencia de Compañías.	El objeto social debe indicar que la compañía podrá dedicarse a actividades de depósito aduanero privado, depósito aduanero público, depósito temporal, depósito temporal courier, depósito temporal paletizadora o instalación industrial, según sea el caso.  Para una empresa extranjera, deberá demostrar que está domiciliada en el país mediante documento emitido por la Superintendencia de Compañías.  Esta información será validada por el SENA, a través de la página de la Superintendencia de Compañías.	SI	SI	SI	SI
3	Escritura de propiedad de las instalaciones o contrato de arrendamiento, debidamente legalizado o cualquier otro documento que compruebe la legal tenencia.	Escritura, Certificado del Registro de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento u otro documento que compruebe la legal tenencia.	SI	SI	SI	SI
4	Presentar original o copia notariada de las pólizas de seguro (robo, incendio y responsabilidad civil), las mismas que deben estar vigentes, contratadas personalmente o por medio de terceros, que respalden la integridad física de las mercancías mientras permanezcan en sus instalaciones. En caso de haber sido contratada por un tercero será admisible también como prueba del contrato de seguro, una certificación de la aseguradora respecto de la cobertura requerida.	Deben tener el sello y firma de la compañía emisora.	SI	SI	SI	SI
5	Cumplir con la Política Anti Soborno del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitida mediante Resolución suscrita por la máxima autoridad del SENA. E.	Para la validación de este requisito, deberá suscribirse ante la Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCES, la correspondiente "Declaración de Conocimiento", de: 1.- La Política Antisoborno del SENA, y 2.- El Canal de Denuncias.	SI	SI	SI	SI
<b>No.</b>	<b>REQUERIMIENTOS FÍSICOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN</b>	<b>NOTAS EXPLICATIVAS</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>RENOVACIÓN</b>	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	<b>MODIFICACIÓN DE AREAS</b>
1	Número de liquidación debidamente pagada, por concepto de tasa de inspección conforme corresponda y comprobante de pago.	Previo a la activación del Código OCE se cancelará la liquidación por concepto de "Tasa de Inspección".	SI	SI	SI	SI

2	Copia notariada del contrato de servicios suscrito con la autoridad Portuaria o Aeroportuaria, el concesionario o el delegatario.	Aplica para depósitos que se encuentren ubicados dentro de recintos portuarios o aeroportuarios.	SI	SI	NO	NO
3	Presentar certificación que acredite la autorización de uso del espacio físico, conferida por la Dirección General de Aviación Civil, o por quien tenga concesionado los servicios aeroportuarios, a favor de la compañía. Aplica solo para Depósitos Temporales Paletizadoras.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI
4	Presentar certificación que acredite la autorización conferida por la Dirección General de Aviación Civil para prestar servicios auxiliares de transporte aéreo. Aplica solo para Depósitos Temporales Paletizadoras.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI
5	Para el caso de los Depósitos Temporales Marítimos, se deberá presentar la respectiva autorización para ejercer actividades portuarias, emitida por la autoridad competente dentro del ámbito portuario.	El requisito se explica por sí mismo.	NO	NO	NO	NO
6	Diagrama de Flujo donde se detallen las etapas del proceso productivo o las etapas del proceso de operaciones según el tipo de operador de comercio exterior del trámite solicitado.	Para las instalaciones industriales: Presentar Diagrama de Flujo donde se detallen las etapas del proceso productivo.  Para los depósitos aduaneros privados, depósitos aduaneros públicos, depósitos temporales, depósitos temporales courier, depósitos temporales paletizadoras: Presentar Diagrama de Flujo donde se detallen las etapas del proceso de operaciones.	SI	SI	SI	SI
7	Descripción del proceso productivo, en el cual se detalle la transformación de la materia prima importada al régimen en producto terminado. (Aplica solo para instalaciones industriales).	El requisito se explica por sí mismo.	NO	NO	NO	NO
8	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones del SRI.	El requisito se explica por sí solo	SI	SI	SI	SI
9	Listado de mercancías que se acogerán al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo como instalación industrial, con la especificación del nombre y partida arancelaria. También se adjuntarán las fichas técnicas u hojas MSDS. (Aplica solo para Instalaciones Industriales).	El listado debe especificar el nombre de cada mercancía y subpartida arancelaria donde debe ser clasificada. Las fichas técnicas deben venir en idioma castellano o traducido.	NO	NO	NO	NO
10	Área de almacenamiento EN DEPOSITO TEMPORAL: 1. Para depósitos en puertos marítimos, mínimo: 600 m2 cubiertos o 3.000 m2 de patios, los que estarán ubicados en el terminal portuario; 2. Para depósitos en aeropuertos, mínimo: 400 m2 cubiertos que estarán ubicados en el aeropuerto; 3. Para Depósitos en Fronteras Terrestres, mínimo: 400 m2 cubiertos o 1.000 m2 de patios, ubicados a máximo 10 kilómetros del punto de control aduanero; 4. Para depósitos en el interior, mínimo: 400 m2 cubiertos o 1.000 m2 de patios;	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de almacenaje y su respectivo metraje.	200 m2 mínimo	SI	SI	SI
11	Planos de implantación general a escala 1:100 a 1:1600 normado o con las dimensiones señaladas en metros cuadrados, que contengan recuadros indicativos de la ubicación geográfica y las principales áreas del predio (área total de predio, área administrativa (oficina y archivo), área de bodegas abiertas y cubiertas, área de patios del Depósito, área de maniobras/operación/transformación, área de aforo acorde a la cantidad de aforos físicos dispuestos por la Aduana), firmado por un profesional facultado para el efecto así como por el Representante Legal de la empresa.	Se debe entregar el plano de implantación general en la escala señalada, donde se detallen las áreas con su respectivo metraje. Los planos se deben entregar de manera física con firma de responsabilidad y en digital en formato PDF y de Autocad, grabados en un CD.	SI	SI	SI	SI
12	Las áreas de aforo deben estar debidamente delimitadas tanto en las áreas de almacenamiento cubiertas, como en los patios;	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de aforo y su respectivo metraje. Adicionalmente se debe presentar fotos de las áreas delimitadas.	SI	SI	SI	SI
13	El área autorizada para ejercer la actividad aduanera, debe ser de uso exclusivo para el fin que fue autorizado; es decir, no se permitirá que coexistan personas jurídicas adicionales en el espacio físico autorizado.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI
14	Estar ubicada en un terreno dentro de la Zona Primaria y con acceso directo al lado aire de los aeropuertos internacionales que albergue todas las facilidades para desarrollar las actividades autorizadas. Este requisito aplica solo para los depósitos temporales paletizadoras.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI

15	El cerramiento perimetral del área autorizada debe tener 4 metros de altura, pudiendo ser de hormigón armado, mampostería, estructura metálica o en combinación de estos elementos. Se debe dotar de todas las medidas de seguridad física para prevención de siniestros y resguardo de mercancías.	Puede entregarse fotos donde se visualice el cerramiento y la medición de la altura del perímetro; la altura debe estar especificada en el plano de implantación general.	SI	SI	SI	SI
16	Construcción con estructura de hormigón armado, mampostería, estructura metálica o en combinación de estos elementos, para edificio de oficina y bodega.	Fotos y carta explicativa con firma de responsabilidad del representante legal donde se describan los materiales usados en la construcción.	SI	SI	SI	SI
17	Contar con un área específica para carga peligrosa.	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de carga peligrosa y su respectivo metraje. Adicionalmente debe presentar fotos.	SI	SI	SI	SI
18	Para los casos de carga contenerizada, delimitación del área de almacenamiento de contenedores. (Aplica solo para Depósito Aduanero Privado, Depósito Aduanero Público, Depósito Temporal)	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de carga contenerizada y su respectivo metraje. Adicionalmente se debe presentar fotos.	NO	NO	NO	NO
19	Contar con equipos indispensables para su funcionamiento como: computador, impresora, línea telefónica y demás; así como acceso a internet, correo electrónico seguro.  El acceso a internet comprende también el servicio de Internet inalámbrico, el mismo que deberá ser mínimo de 2 Mbps para los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; no deberá tener restricciones en puertos para aplicaciones, ni ser compartido con otros usuarios, y su calidad de cobertura deberá ser óptimo en las áreas designadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	Se deberá presentar: -Listado de equipos de oficina con firma de responsabilidad. -Factura de servicios de telefonía. -Constatación de un correo de prueba. -Prueba de conexión por wifi.	SI	SI	SI	SI
20	Para los Depósitos Aduaneros privados/públicos, depósitos temporales, depósitos temporales courier, depósitos temporales paletizadoras e instalación industrial, deben presentar el listado y documentos que acrediten la propiedad o tenencia, sea a través de facturas, contratos o declaraciones juramentadas, de los equipos para movilización de las mercancías y maquinarias en general, donde conste como mínimo: modelo, número de serie, año de fabricación, marca y capacidad nominal de equipos como por ejemplo:  - Básculas / Balanzas - Montacargas.  Y es obligatorio solo para depósitos temporales paletizadoras: - Generador Eléctrico. - UPS.	La documentación debe incluir características que permitan la identificación de los equipos y presentar fotografías.	SI	SI	SI	SI
21	Contar con las Básculas / Balanzas necesarias y acordes al peso de la mercancía para pesar la mercancía al ingreso y salida del depósito o instalación industrial, con su respectivo programa de mantenimiento y calibración, las mismas que deberán estar en sus instalaciones. La calibración de las balanzas, básculas o mecanismo de pesaje se lo deberá realizar de manera semestral, de acuerdo con las normas INEN, y podrá ser realizada por el Laboratorio Nacional de Metrología del Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, por las empresas privadas acreditadas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE, o por las empresas certificadas por el fabricante del equipo.	Presentar certificado de calibración de básculas emitido por una empresa certificada por el INEN.	SI	SI	SI	SI
22	Contar con equipos de inspección no intrusiva (ENI), según lo contemple los actos normativos y disposiciones generales que emita la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	Foto y descripción técnica del equipo. Aplica para todos los depósitos temporales, depósitos temporales courier y depósitos temporales paletizadoras.	SI	SI	SI	SI
23	Estanterías y/o áreas con espacios individualizados para el almacenaje de carga por cada documento de transporte, con un sistema informático que permita asignar espacios y localizar la carga, estas áreas deberán ser de ingreso restringido y controlado. (Aplica solo para Depósito Aduanero Privado, Depósito Aduanero Público, Depósito Temporal, Depósito Temporal Courier e Instalación Industrial).	Fotos de estantes utilizados dentro del depósito o instalación industrial, en caso de aplicar.	NO	NO	NO	NO
24	Implementación de un sistema de gestión de la calidad, por Ejemplo: BASC o ISO 28000.	El sistema de gestión deberá implementarse en el plazo de doce (12) meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución SENA-SENAE2022-0078-RE.  Para el efecto, deberá presentarse la respectiva documentación que sustente la implementación.	NO	NO	NO	NO

25	Certificación de un sistema de gestión de la calidad, por Ejemplo: BASC o ISO 28000.	La Certificación del sistema de gestión de la calidad, deberá obtenerse en el plazo de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución SENAE-SENAE-2022-0078-RE.  La certificación ISO 28000 deberá estar respaldada por la acreditación del SAE.  Para el efecto, deberá presentarse la respectiva documentación que sustente la certificación.	NO	NO	NO	NO
26	Contar con un sistema informático que cuente con una aplicación de captura de datos mediante códigos de barras o similares, el cual deberá estar en la capacidad de interconectarse con el sistema informático de la aduana, para la transmisión de los ingresos y salidas de la mercancía, mediante los formatos que establezca el SENAE.  El no mantener el sistema informático de inventarios acorde a lo establecido en el inciso anterior, que se constate en cualquier revisión implicará la pérdida de la autorización.	Se debe entregar la descripción del sistema informático utilizado para este fin y un reporte de inventario de mercancía.	SI	SI	SI	SI
27	Seguridades para funcionamiento del sistema informático, mismo que deberá ser compatible con el requerido por el SENAE para interconexión. (Aplica para todos los tipos de OCES).	Se debe presentar: - Factura, contrato o descripción del software para la seguridad informática (antivirus). - Factura y/o descripción del equipo firewall adquirido para la seguridad perimetral de la información, marca, modelo, serie, servicio de soporte técnico.	SI	SI	SI	SI
28	Contar con un servicio de cuarto frío que se encuentre operativo, aplica solo para depósitos temporales paletizadoras.	Se debe presentar fotos.	SI	SI	SI	SI
29	Contar con un sistema de cámara de video para vigilancia permanente (CCTV), el cual deberá cubrir el área de aforo, cuartos fríos y carga peligrosa, operaciones/producción y almacenaje, según corresponda. Se debe generar un respaldo del video de todas las cámaras, durante el plazo mínimo de 60 días calendario.	Se debe presentar fotos y la descripción de los equipos que conforman el sistema de vigilancia con sus características. Adicionalmente deberá presentarse fotos.	SI	SI	SI	SI
30	Oficina para la Jefatura de Procesos Aduaneros Courier del SENAE, que cuente con las condiciones técnicas de acceso a internet y medidas de seguridad. Aplica para Depósitos temporales Courier.	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse la o las áreas destinadas para este fin, con su respectivo metraje.	NO	NO	NO	NO
31	En caso de que se requiera paletizar mercancía nacional que será enviada en vuelos cargueros hacia la provincia de Galápagos, se deberá de contar con un área perfectamente delimitada que cuente con un enmallado de tal forma que separe y brinde las seguridades del caso a la mercancía que será objeto de traslado dentro del territorio ecuatoriano de aquella que va a ser exportada con destino al exterior. Dicho enmallado deberá permitir la colocación de precintas de seguridad que impidan su apertura durante la operación de paletizado de este tipo de carga. Aplica para depósitos temporales paletizadoras.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI
32	Área de bodegaje, para el almacenamiento de materia prima importada al régimen, con las seguridades y medidas acorde con las operaciones de la Instalación Industrial, dependiendo del proceso productivo del requirente. Adicional a la mercancía importada al régimen, también se podrá ingresar al área de almacenaje materia prima nacional o nacionalizada que forme parte del proceso de perfeccionamiento, previa única autorización del Subdirector General de Operaciones, siempre que la instalación industrial cuente con un sistema informático de inventarios que permita identificar la materia prima importada y la nacional o nacionalizada, dentro del área de almacenaje. Aplica solo para instalaciones industriales.	Se verificará mediante el plano y fotos que en los que se aprecie el área de bodegaje y sus medidas de seguridad.	NO	NO	NO	NO
33	Sistema de control del personal que labora en el depósito, que cumpla por lo menos con los siguientes parámetros: 1. Registro digital de todo el personal que incluya: nombres completos, número de cédula, fotografía, huellas digitales, dirección domiciliaria, teléfonos de contacto, fecha de nacimiento y firma digitalizada. 2. Control diario de ingreso y salida del personal mediante medios biométricos.	Descripción del sistema de control de ingreso del personal. Se debe presentar reportes obtenidos del sistema donde se muestre la información del personal como: nombres completos, número de cédula, fotografía, huellas digitales, dirección domiciliaria, teléfonos de contacto, fecha de nacimiento, firma digitalizada y fotos.	SI	SI	SI	SI
34	Sistema de control de ingreso y salida de personas, mediante el uso de tecnología biométrica, en el que se registre, por lo menos, fotografías y huellas digitales.	Descripción del sistema de control de ingreso de personas. Se debe presentar reportes obtenidos del sistema donde se muestre la información de las personas como: número de cédula, nombres y apellidos completos, teléfono y fotos.	SI	SI	SI	SI

35	Indicación de las cifras de almacenamiento durante los últimos dos años (en el caso de renovaciones).	El listado debe ser presentado con firma de responsabilidad.	NO	SI	SI	SI
36	Proyecciones de almacenamiento para los próximos dos años	El documento debe tener la firma de responsabilidad.	SI	SI	SI	SI
37	Tipo de mercancías destinadas al Depósito Aduanero, según corresponda.	Listado detallando características de mercancías. El listado debe ser entregado con firma de responsabilidad.	NO	NO	NO	NO
38	Lista actualizada de mercaderías en abandono indicando las cantidades y la descripción del estado material y jurídico de la mercancía.	El requisito se explica por sí mismo.	NO	SI	SI	SI
39	Explicación de la rotación de materia prima.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
40	Indicación de la capacidad de producción real por máquina o por línea.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
41	Indicación de la capacidad de producción total nominal.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
42	Indicación de las cantidades y tipos de materia prima utilizada para el proceso.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
43	Determinación del porcentaje de desperdicio por rubro y destino.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
44	Proyecciones de importaciones de materia prima, destinada a la Instalación Industrial, para el próximo año, indicando toneladas métricas, descripción de las mercancías, partidas arancelarias correspondientes, país de origen, valor FOB y CIF.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
45	Proyecciones de exportaciones del producto final para el año siguiente, indicando valor FOB, toneladas métricas, descripción de las mercancías, partidas arancelarias correspondientes y país de destino.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
46	Matriz de relación Insumo Producto.	Documento descriptivo con firma de responsabilidad del representante legal o responsable de la operación en la compañía.	NO	NO	NO	NO
<b>No.</b>	<b>OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>NOTAS EXPLICATIVAS</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>RENOVACIÓN</b>	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	<b>MODIFICACIÓN DE AREAS</b>
1	Todos los demás que estén contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento de su Libro V y las disposiciones emanadas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	En las cláusulas del contrato de autorización se estipularán todas las obligaciones que debe cumplir el depósito temporal para su funcionamiento y operación.	SI	SI	SI	SI
2	El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos acarreará la imposición de la sanción correspondiente de acuerdo a la ley, sin perjuicio del cumplimiento de dicha obligación por parte del operador de comercio exterior autorizado y de los procesos legales a los que hubiera lugar, cuando correspondan. En caso de verificarse varios incumplimientos, se impondrá la respectiva falta reglamentaria por cada uno de dichos incumplimientos, siempre que estos no vayan en contra de la norma jerárquica superior vigente.	Esta disposición no aplica a los operadores de comercio exterior que están sujetos a las sanciones establecidas en el Art. 198 y Art. 229 del COPCI.	SI	SI	SI	SI
3	Adicional a estos requisitos legales y documentales, para la postulación y renovación, la empresa no debe mantener deuda en firme con SENAE y con SRI, debe encontrarse al día en sus obligaciones tributarias, así como también deberá mantener actualizado el certificado de cumplimiento de obligaciones, mismo que será comprobable en la página web de la Superintendencia de Compañías.	Debe verificar que la compañía no mantiene deudas con la Superintendencia de Compañías, SRI y el SENAE. Puede hacer uso de las consultas disponibles en la página web de cada institución.	SI	SI	NO	NO

4	<p>Para que proceda la renovación de la autorización, se tomará en cuenta los incumplimientos de las obligaciones establecidas por la máxima autoridad aduanera, durante la vigencia de su autorización, debiendo el operador de comercio exterior, no haber incurrido en un número de hasta el 5% de faltas reglamentarias sobre el total de operaciones realizadas en un año fiscal.</p>	<p>Para el caso de OCES que operen al amparo de un régimen aduanero, entiéndase como operaciones, la transmisión de las declaraciones aduaneras de importación o exportación.</p> <p>Entiéndase por año fiscal, el período comprendido entre enero y diciembre de cada año.</p> <p>Para la aplicación de este requisito, bastará haber identificado la superación del porcentaje de faltas reglamentarias en un año fiscal; no cabe sumatoria de años.</p>	NO	SI	NO	NO
---	--	--	----	----	----	----